

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

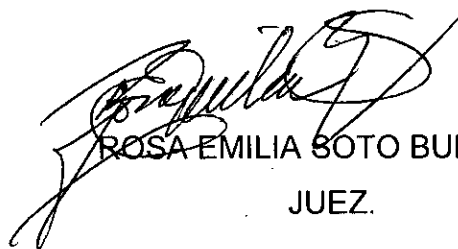
Radicado: 2023-00219

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LEIDY YOHANA BERNAL GARCIA, contra el señor LUIS ALBEIRO PIEDRAHITA PEÑA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; así mismo deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago, toda vez que los valores anotados no coinciden.

SEGUNDO: Para efectos de competencia, deberá indicarse la ciudad y nomenclatura donde habita o reside la señora LEIDY YOHANA BERNAL GARCIA, con el menor.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.